



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2022-00316720-UNC-ME#FCQ- Lic y desig Dr. Fruttero

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente al Dr. Leonardo Luis FRUTTERO, en un cargo de Profesor Adjunto (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

El acta de selección interna que obra en orden 4 del expediente;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Leonardo Luis **FRUTTERO (Legajo 47.510)**, en el cargo de **Profesor Asistente (DS) -concurso- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2023, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**. Justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-05-2022** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Leonardo Luis **FRUTTERO (Legajo 47.510)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DS) - código 111-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **15-06-2022, en reemplazo de la Dra. Magdalena Monferran (Legajo 37.424)**. Reconociéndole los servicios prestados a partir del **01-05-2022** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Dr. Fruttero, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.pr